

Señor (a)

PROCURADOR (A) DELEGADO ANTE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DE CALI
E. S. D

REFERENCIA: SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CONVOCANTES: Alexis Camilo Torres Riascos (Lesionado), Xavi Andrés Torres Martínez (Hijo), Marta Isabel Riascos Ramírez (Mamá), Maira Alejandra Torres Riascos (Hermana) y Alisson Sofia López Torres (Sobrina).

CONVOCADOS: 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali representado legalmente por ALEJANDRO EDER o quien haga sus veces., 2). Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. identificada con NIT No. 860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces, 3) CHUBB Seguros Colombia S.A, sociedad identificada con NIT No. 860034520-6, representada legalmente por MANUEL FRANCISCO OBREGON TRILLOS o por quien haga sus veces., 4) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., sociedad identificada con NIT. No. 891700037-9, representada legalmente por José Carpio Castaño o por quien haga sus veces y 5). SBS Seguros Colombia S.A., identificada con NIT860.037.707-9, representada legalmente por Santiago Lozano Atuesta.

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 delCSJ; actuando como apoderado judicial de los convocantes, quienes a su vez actúan en nombre propio y los menores de edad a través de sus correspondientes representantes legales, de la manera más atenta y respetuosa comparezco ante su honorable despacho de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes; con el fin de solicitar audiencia de conciliación extrajudicial donde son convocados 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali representado legalmente por ALEJANDRO EDER o quien haga sus veces., 2). Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. identificada con NIT No. 860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces, 3) CHUBB Seguros Colombia S.A, sociedad identificada con NIT No. 860034520-6, representada legalmente por MANUEL FRANCISCO OBREGON TRILLOS o por quien haga sus veces., 4) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., sociedad identificada con NIT. No. 891700037-9, representada legalmente por José Carpio Castaño o por quien haga sus veces y 5). SBS Seguros Colombia S.A., identificada con NIT860.037.707-9, representada legalmente por Santiago Lozano Atuesta o por quien haga sus veces. para conciliar los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, proyecto de vida y cualquier pretensión solicitados derivados de las lesiones de ALEXIS CAMILO TORRES RIASCOS, identificado con cédula de ciudadanía N°1.082.938.594 como consecuencia de un accidente de tránsito causado por la presencia de un hueco sobre la Vía en la Calle 73 entre carreras 8 y 8ª de la ciudad de Cali-Valle del Cauca, ocurrido el 11 de marzo del 2022.

DESIGNACION DE LAS PARTES.

PARTES CONVOCANTES:

- **ALEXIS CAMILO TORRES RIASCOS (lesionado)**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.938.594 de Santa Marta, obrando en nombre propio. Domiciliada en la ciudad de Cali. Dirección de Notificaciones: Calle 69e # 4c -08 en la ciudad de Cali. Correo Electronico: alexis9128@hotmail.com
- **XAVI ANDRES TORRES MARTINEZ (Hijo)**, menor de edad identificado con NUIP N° 1.144.112.528 representado legalmente por su padre **ALEXIS CAMILO TORRES RIASCOS (lesionado)**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.938.594 de Santa Marta, obrando en nombre propio. Domiciliada en la ciudad de Cali. Dirección de Notificaciones: Calle 69e # 4c -08 en la ciudad de Cali. Correo Electronico: alexis9128@hotmail.com
- **MARTA ISABEL RIASCO RAMIREZ (mamá)**, identificado con cédula de ciudadanía número 31.293.674 de Cali obrando en nombre propio. Domiciliado en la ciudad de Cali. Dirección de Notificaciones: Calle 69e # 4c -08 en la ciudad de Cali. Correo Electronico: martikaisabel27@gmail.com
- **MAIRA ALEJANDRA TORRES RIASCOS (hermana)**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.934.812 de Santa Marta, obrando en nombre propio. Domiciliado en la ciudad de Cali. Dirección de Notificaciones: Calle 69e # 4c -08 en la ciudad de Cali. Correo Electronico: maya-0312@hotmail.com
- **ALISSON SOFIA LÓPEZ TORRES (sobrina)**, menor de edad identificada con NUIP N° 1.082.948.498, representada legalmente por su mamá **MAIRA ALEJANDRA TORRES RIASCOS (hermana)**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.934.812 de Santa Marta, obrando en nombre propio. Domiciliado en la ciudad de Cali. Dirección de Notificaciones: Calle 69e # 4c -08 en la ciudad de Cali. Correo Electronico: maya-0312@hotmail.com

PARTES CONVOCADAS:

1. **DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI** representado legalmente por Jorge Iván Ospina o quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte #10 - 70. Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Correo Electronico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co
2. **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.** identificada con NIT No. 860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones Judiciales: Cl 100 No. 9 A -45 P 12 en la Ciudad de Bogotá D.C. Correo Electronico de Notificaciones Judiciales: notificaciones@solidaria.com.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal

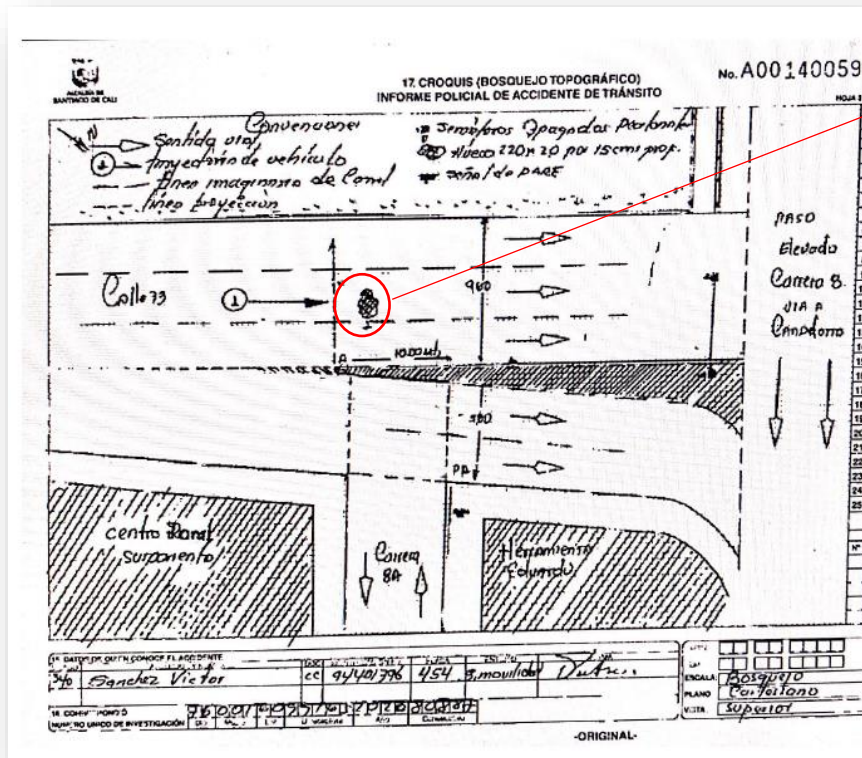
del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

3. **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, sociedad identificada con NIT No. 860.026.518-6, representada legalmente por MANUEL FRANCISCO OBREGON TRILLOS o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Cr 7 # 71 - 21 To B P 7 de Bogotá D.C. Correo Electronico de Notificaciones Judiciales: notificacioneslegales.co@chubb.com. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.
4. **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** (Como aseguradora del Municipio de Santiago de Cali), sociedad identificada con NIT. No. 891700037-9, representada legalmente por José Carpio Castaño o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Avenida Carrera 70 99 72 Bogotá D.C. Correo Electronico de Notificaciones Judiciales: njudiciales@mapfre.com.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.
5. **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT 860.037.707-9, representada legalmente por Santiago Lozano Atuesta o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones Judiciales: Ak 9 No. 101 - 67 P 6 Y 7 de la ciudad de Bogotá D.C. Correo de Notificaciones Judiciales: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

Lo anterior lo fundamento en lo siguientes:

HECHOS:

1. Al momento del accidente Alexis Camilo Torres Riascos (Victima Directa) tenía 31 años.
2. El señor Alexis Camilo Torres Riascos (Victima Directa) para al momento del accidente se desempeñaba como Policía, producto de su trabajo devengaba la suma de \$4.682.342,74 como concepto de salario.
3. El día 11 de marzo del 2022 a las 11:00 horas, se desplazaba en calidad de conductor de la motocicleta de placa LOW79F, por la Carrera 56 entre Calle 11 y 11ª de la ciudad de Cali - Valle del Cauca y cayó a causa de un hueco que se encontraba en la vía.
4. En el lugar donde se encontraba el hueco no existía al momento del accidente ninguna señalización que previniera a los conductores la presencia de un hueco en la vía.



Hueco
en vía

5. La entidad encargada de mantener en debida forma la vía al momento del accidente es el municipio de Santiago de Cali.
6. Alexis Camilo Torres Riascos estuvo incapacitado desde el 11 de marzo del 2022, hasta el 11 de septiembre del 2022.
7. Al momento del accidente, las vías de la ciudad de Cali se encontraban aseguradas con la compañía Aseguradora Solidaria S.A. Y las coaseguradoras Mapfre seguros S.A., Chubb Seguros Colombia S.A., SBS Seguros Colombia S.A. con la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual N° 420 80 994000000202.
8. La víctima se encuentra en proceso de calificación ante la Junta Regional de invalidez de Cali para la calificación de la pérdida de capacidad laboral causada en el accidente de tránsito. Con fundamento en el Decreto 1507 de 2014, para efectos de la reclamación de acuerdo con la gravedad de las lesiones se calcula un porcentaje de P.C.L. del 15%.
9. Como consecuencia del accidente de tránsito, los reclamantes Alexis Camilo Torres Riascos ha tenido que vivir épocas de angustia, llanto tristeza, dolor desesperanza,

debido a las lesiones que padeció.

10. Como consecuencia del accidente de tránsito ocasionado por el hueco en la vía, los reclamantes Alexis Camilo Torres Riascos (Lesionado), Xavi Andrés Torres Martínez (Hijo), Marta Isabel Riascos Ramírez (Mamá), Maira Alejandra Torres Riascos (Hermana) Alisson Sofia López Torres (Sobrina).se le ha alterado sus condiciones de vida, toda vez que no han podido compartir las actividades familiares tales como, salir a bailar, tener reuniones familiares, hacer deporte en conjunto, montar bicicleta, trotar, entre otras, que no pudieron volver a realizar a causa de las lesiones que padeció.
11. A la fecha de la presentación de la solicitud de conciliación, el convocante no ha recibido indemnización alguna ni han sido reparados por parte de la entidad convocada, por los daños y perjuicios ocasionados por las lesiones padecidas por Alexis Camilo Torres Riascos.
12. Los demandantes por los hechos anteriores han sufrido angustia, dolor, tristeza, incertidumbre y mucho miedo.

2). DECLARACIONES Y CONDENAS.

2.1. Que se convoque al 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali representado legalmente por ALEJANDRO EDER o quien haga sus veces., 2). Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. identificada con NIT No. 860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces, 3) CHUBB Seguros Colombia S.A, sociedad identificada con NIT No. 860034520-6, representada legalmente por MANUEL FRANCISCO OBREGON TRILLOS o por quien haga sus veces., 4) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., sociedad identificada con NIT. No. 891700037-9, representada legalmente por José Carpio Castaño o por quien haga sus veces y. 5). SBS Seguros Colombia S.A., identificada con NIT860.037.707-9, representada legalmente por Santiago Lozano Atuesta o por quien haga sus veces. para que cancele a favor de los convocantes, las siguientes sumas de dineros:

2.1.1. LUCRO CESANTE:

A favor de la víctima directa:

Alexis Camilo Torres Riascos (Víctima Directa). Por la suma equivalente a Doscientos cuarenta y tres millones ciento noventa y cuatro mil pesos M/CTE (\$243.194.000) o la suma superior que resulte probada, por los rubros futuros que hasta la fecha no se han causado.

2.2. PERJUICIOS MORALES

Para cada una de las siguientes personas:

Alexis Camilo Torres Riascos (Lesionado), Xavi Andrés Torres Martínez (Hijo), Marta Isabel Riascos Ramírez (Mamá), Maira Alejandra Torres Riascos (Hermana y Alisson Sofia López Torres (Sobrina) 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes que en pesos a la presentación de la demanda son \$130.000.000 o el mayor valor que resulte probado para cada uno de ellos, de forma individual.

2.2. DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN

Para cada una de las siguientes personas:

Alexis Camilo Torres Riascos (Lesionado), Xavi Andrés Torres Martínez (Hijo), Marta Isabel Riascos Ramírez (Mamá), Maira Alejandra Torres Riascos (Hermana) y Alisson Sofia López Torres (Sobrina) 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes que en pesos a la presentación de la demanda son \$130.000.000 o el mayor valor que resulte probado para cada uno de ellos, de forma individual.

2.3). PERJUICIO DE LA PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD.

A favor de los demandantes las siguientes sumas de dinero:

Alexis Camilo Torres Riascos (Lesionado), Xavi Andrés Torres Martínez (Hijo), Marta Isabel Riascos Ramírez (Mamá), Maira Alejandra Torres Riascos (Hermana y Alisson Sofia López Torres (Sobrina). 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes que en pesos a la presentación de la demanda son \$130.000.000 o el mayor valor que resulte probado para cada uno de ellos, de forma individual.

2.4) DAÑO A LA SALUD:

A favor de la víctima directa:

Alexis Camilo Torres Riascos, la suma equivalente de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes que en pesos a la presentación de la demanda son \$130.000.000o el mayor valor que resulte probado.

3. LIQUIDACIÓN DEL LUCRO CESANTE.

3.1). LUCRO CESANTE:

La pretensión de lucro cesante a favor del lesionado se cuantificó teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Alexis Camilo Torres Riascos, al momento del accidente de tránsito laboraba como Policía, producto de su trabajo devengaba la suma de \$4.682.342,74 como concepto de salario.

PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y EDAD AL MOMENTO DEL ACCIDENTE:

Debido a que el señor Alexis Camilo Torres Riascos, se encuentra en proceso de calificación la pérdida de capacidad laboral ante la Junta Regional de Invalidez, se calcula un porcentaje de 15% de PCL de acuerdo con las historias clínicas.

VIDA LABORAL POR LIQUIDAR:

Teniendo en cuenta que para la fecha de su lesión tenía 31 años, su vida probable, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1555 de 2010 emitida por la Superintendencia financiera era de 592,8 meses.

PARAMETROS:

Fecha Del Accidente: 11 de marzo del 2022.

Ingreso Al Momento Del Accidente: = \$4.682.342,74

Porcentaje De Pérdida De Capacidad Laboral: 15%,

Renta Actualizada: 4.682.342,74 (138,98/116,26): 5.597.385

Valor Porcentaje De Pérdida De Capacidad Laboral= \$5.597.385* 15% = \$ 839.608

VIDA PROBABLE = 592,8 meses con base en la resolución 1555 de 2010 y teniendo presente que a la fecha del accidente tenía 31 años.

6.2). LUCRO CESANTE CONSOLIDADO.

ITT: (incapacidad total temporal) lucro cesante consolidado en los siguientes periodos:

La víctima estuvo incapacitada, desde el día 11 de marzo de 2022 hasta el día 11 de septiembre de 2022 para un total de 6 meses.

$$S = Ra (1 + i)^n - 1$$

i

$$LCC = \$5.597.385 * \frac{1.004867^6 - 1}{0.004867}$$

0.004867

LCC= \$ 33.995.609

IPP: (incapacidad Parcial Permanente) LUCRO CESANTE CONSOLIDADO DESDE EL 11/09/2022 HASTA EL 11/09/2027 (fecha de probable liquidación de sentencia) para un total de 52 meses.

$$S = Ra (1 + i)^n - 1$$

i

$$LCC = \$839.608 * \frac{1.004867^{52} - 1}{0.004867}$$

LCC= \$49.545.156

6.3). LUCRO CESANTE FUTURO.

LUCRO CESANTE FUTURO: A los 592,8 meses de promedio de vida, se debe restar los meses de lucro cesante consolidado de 58 meses, para quedar un total de lucro cesante futuro por liquidar de 534,8 meses.

$$S = Ra (1 + i)^n - 1$$

I (1 + i)^n

$$LCF = \$839.608 * \frac{1.004867^{534,8} - 1}{0.004867 * (1,004867^{534,8})}$$

LCF= \$159.653.235

TOTAL, LUCRO CESANTE: \$ 243.194.000

4). FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Constitución Política ART. 25, 48, 53 y 83.

Ley 640 de 2001.

Ley 446 de 1998.

Ley 1437 de 2011.

Decreto 1716 de 2009.

Decreto 3135 de 1968.

Decreto 1848 de 1969.

5). PRUEBAS.

- Copia del documento de identidad de Alexis Camilo Torres Riascos (Lesionado) Marta Isabel Riascos Ramírez (Mamá), Maira Alejandra Torres Riascos (Hermana).
- Copia de Registro Civil de Nacimiento de Alexis Camilo Torres Riascos (Lesionado), Xavi Andrés Torres Martínez (Hijo), Maira Alejandra Torres Riascos (Hermana) y Alisson Sofia López Torres (Sobrina).
- Informe Policial de Accidente de Tránsito.
- Copia de historia clínica con incapacidades.
- Copia de Comprobante de Envío de Solicitud a Convocados.

6). COMPETENCIA Y CUANTÍA.

Es competente usted señor (a) Procurador (a) para conocer de la presente solicitud de conciliación, por la naturaleza y cuantía del asunto.

La suma la estimo en un total de Dos mil ciento noventa millones ciento noventa y cuatro mil pesos (\$2.193.194.000).

- 1) Lucro Cesante: 187,07 SMLMV = \$243.194.000
- 2) Perjuicios Morales: 500 SMLMV = \$ 650.000.000
- 3) Daño a la vida de relación: 500 SMLMV = \$ 650.000.000
- 4) Perjuicio a la Pérdida de Oportunidad: 500 SMLMV = \$ 650.000.000
- 5) Daño a la salud: 500 SMLMV = \$ 650.000.000.

7). ANEXOS.

- Poderes debidamente autenticados por cada uno de los convocantes.
- Documentos relacionados como pruebas
- Constancias de la correspondencia de recibido de la entidad convocada.

8). DECLARACION JURADA DE NO PRESENTACIÓN DE DEMANDA O SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.

Bajo la gravedad de juramento declaro que mis mandantes no han interpuesto demanda ni solicitud de conciliación, por estos mismos hechos.

9). NOTIFICACIONES.

Bajo la gravedad de juramento informo que los convocantes y su representante judicial recibirán notificaciones en la Carrera 4 No 11-45 Of 321 Edificio Banco de Bogotá, teléfono 8828306 -3007060472, correo electrónico: repare.felipe@gmail.com y dependencia.repare@gmail.com.

Al convocado:

DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI representado legalmente por Jorge Iván Ospina o quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte #10 - 70. Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Correo Electronico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. identificada con NIT No. 860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones Judiciales: Cl 100 No. 9 A -45 P 12 en la Ciudad de Bogotá D.C. Correo Electronico de Notificaciones Judiciales: notificaciones@solidaria.com.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad identificada con NIT No. 860.026.518-6, representada legalmente por MANUEL FRANCISCO OBREGON TRILLOS o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Cr 7 # 71 - 21 To B P 7 de Bogotá D.C. Correo Electronico de Notificaciones Judiciales: notificacioneslegales.co@chubb.com. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. (Como aseguradora del Municipio de Santiago de Cali), sociedad identificada con NIT. No. 891700037-9, representada legalmente por José Carpio Castaño o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Avenida Carrera 70 99 72 Bogotá D.C. Correo Electronico de Notificaciones Judiciales: njudiciales@mapfre.com.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., identificada con NIT 860.037.707-9, representada legalmente por Santiago Lozano Atuesta o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones Judiciales: Ak 9 No. 101 - 67 P 6 Y 7 de la ciudad de Bogotá D.C. Correo de Notificaciones Judiciales: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

Atentamente,



LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO
C.C. No. 1.143.836.087 de Cali (Valle)
T.P. 237.908 del C.S.J.